



Nueve de febrero de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00026-00**

La demanda ordinaria laboral instancia, promovida por FLORIA GISELE ACEVEDO VÁSQUEZ contra DIANA MARCELA URIBE AGUDELO, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Allegará la prueba enunciada en la tercera (3ª) viñeta del capítulo de pruebas, esto es, la enunciada como “Solicitud de autorización de servicios de salud No. 90407408 para ‘Extracción de cuerpos libres intra-articulares de rodilla por artroscopia’ y una ‘Condrolastia de rodilla por artroscopia’ generada por la IPS 952 CENTRO DE ORTOPEDIA expedida el 4 de agosto de 2022”, pues se echa de menos.
2. Aclarará cuál es el correo electrónico de notificación de la demandante, por cuanto se indica en la demanda para tal fin la dirección electrónica notificaciones3304@hotmail.com pero el poder se otorga mediante mensaje de datos desde el correo elianaacevedovasquez@hotmail.com. De ser el primer correo el de notificaciones judiciales de la demandante, deberá demostrarse que el poder fue remitido desde esa dirección.
3. Informará la forma en la que obtuvo la dirección electrónica de notificación de la demandada, y allegará las evidencias correspondientes a su obtención, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, como lo manda el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

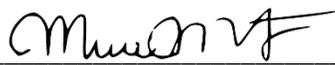
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00026-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 021 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

**Firmado Por:****Isabel Cristina Torres Marin****Juez****Juzgado De Circuito****Laboral 001****Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbee0d7f5d11aedb1be286f1e634843756e683ccf6afd3d27c9c60481854c60e**

Documento generado en 09/02/2023 03:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>